

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 	Páginas 1 de 4
	CESIÓN ORDEN DE COMPRA No. 59793 DE 2020		

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	59793 DE 2020
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
NIT. No.	900.498.879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	15.385.877
CARGO	Secretario General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Resolución No. 00773 del 30 de octubre de 2018 y Acta de posesión No 079 del 31 de octubre de 2018.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 00852 del 27 de noviembre de 2018
DATOS DEL CEDENTE	
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	MR. CLEAN S.A.
NIT. No.	800.062.177-2
REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Edgar Medina Gallego
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	11.333.836
DATOS DEL CESIONARIO	
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	Aseos Colombianos Aseocolba S.A
NIT. No.	800.146.077-6
REPRESENTANTE LEGAL	Dellana Socorro Tafur Atique
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	32.715.946
CONSIDERACIONES	
1. Que LA UNIDAD, el 26 de noviembre de 2020 celebró con MR CLEAN S.A., la Orden de Compra No. 59793, la cual tiene por objeto: <u>"Contratar el suministro del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través del Acuerdo Marco de Precios N.º CCE-972-AMP-2019."</u> 2. Que, de conformidad con los documentos del proceso el plazo de ejecución Orden de Compra No.59793 se estableció a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 1 de diciembre de 2020 y hasta el 27 de junio de 2022.	



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS CESIÓN ORDEN DE COMPRA No. 59793 DE 2020	 	Páginas 2 de 4
---	---	---	------------------------------

3. Que el valor inicial de la Orden de Compra No.59793 se estableció hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$263.366.269,75), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

4. Que el 30 de marzo de 2021 las partes suscribieron otrosí No.1, mediante el cual se modificó la Orden de Compra No.59793 realizando reducción al valor de la misma en DOS MILLONES VEINTE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.020.039,81), quedando como valor final de la Orden de Compra la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$261.346.229,94).

5. Que el 06 de mayo de 2021 las partes suscribieron otrosí No.2, mediante el cual se modificó la Orden de Compra No.59793 realizando adición al valor de la misma en SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$7.549.348,52), quedando como valor final de la Orden de Compra No.59793 la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$268.895.578,46).

6. Que el 18 de junio de 2021 mediante Resolución No.00406 el secretario General de LA UNIDAD declaró incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa MR. CLEAN S.A. por la orden de compra No.59793 e impuso multa estipulada por el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-972-AMP-2019, por las razones expuestas en el mencionado acto administrativo.

7. Que el 28 de junio de 2021 mediante Resolución No.00417 el secretario General de LA UNIDAD confirmó la Resolución No.00406 de 2021.

8. Que por medio de comunicado de fecha 12 de julio de 2021 La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en función de la labor de apoyo a las Entidades Compradoras, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, informó a las Entidades Compradoras suscritas al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-972-AMP-2019 "Que una vez revisada la información consignada en el reporte virtual del Registro Único Empresarial y Social -RUES, evidenció el día 09 de julio de 2021 que en el certificado Registro Único de Proponentes del proveedor MR CLEAN S.A, identificada con el NIT 800062177-2, se hace expresa, con fecha de inscripción de ese mismo día 09 de julio, la inhabilidad por incumplimiento reiterado de que trata el literal a) artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, tal como puede evidenciar en el documento adjunto{...}{...}Así mismo el día 14 de julio de 2021, esta Agencia procedió a expulsar del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios al citado proveedor, en razón a su inhabilidad para contratar el Estado Colombiano y teniendo en cuenta que desde el día 3 de mayo esta Subdirección había procedido a suspender precauteladamente y con fundamento en la administración del riesgo que ello podía conllevar al proveedor en cuestión."

9. Que mediante solicitud escrita de fecha 09 de agosto de 2021, Mr. CLEAN S.A., solicitó a la supervisión que autorizara la cesión del contrato suscrito con LA-UNIDAD justificando su solicitud " La presente Orden de Compra es cedida de acuerdo con la inhabilidad por incumplimiento reiterado de que trata el literal a) artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y la manifestación de Colombia Compra Eficiente de retirar a Mr. Clean S.A del Acuerdo Marco de Precios en razón a su inhabilidad para contratar con el Estado Colombiano. La presente cesión está sujeta a los mismos términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 El futuro es de todos	Páginas 3 de 4
	CESIÓN ORDEN DE COMPRA No. 59793 DE 2020		

Precios y sus anexos, la ficha técnica y el evento de cotización presentado por la empresa Mr. Clean S.A para la adjudicación de la Orden de Compra. "

10. Que el supervisor del contrato avaló dicho requerimiento y mediante solicitud de modificación contractual radicada el día 13 de agosto de 2021, requiere la cesión de la Orden de Compra No. 59793 a partir de que se surtan los requisitos exigidos para el trámite, aprobando la solicitud del proveedor y señalando que la cesión es aceptada teniendo en cuenta que el servicio de aseo y cafetería es necesario e imprescindible para el cumplimiento de la misión de LA UNIDAD, para lo cual se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos al cesionario propuesto, Aseos Colombianos Aseocolba S.A identificado con Nit. 800.146.077-6, quien es proveedor suscrito al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-972-AMP-2019.

11. Que LA UNIDAD y el Supervisor del contrato verificaron los soportes presentados por Aseos Colombianos Aseocolba S.A, y que el mismo se encontrará inscrito en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-972-AMP-2019.

12. Que, por las razones ya expuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, LA UNIDAD a través de la suscripción del presente otrosí procede a autorizar la cesión de la Orden de Compra en los términos establecidos en los documentos del proceso como en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-972-AMP-2019.

13. Que, una vez analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y verificados los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de la Orden de Compra y atendiendo al principio de selección objetiva, el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, considera que la empresa Aseos Colombianos Aseocolba S.A., es idónea para garantizar los fines de la contratación, y puede dar cumplimiento a las obligaciones de la Orden de Compra No.59793, y demás documentos del proceso -Evento de cotización No.97183.

14. Que a la fecha el valor total ejecutado de la Orden de Compra No.59793 de 2020 es la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$103.853.437,19).

15. Que por lo anteriormente expuesto, LA UNIDAD procede a suscribir la cesión de la Orden de Compra No.59793, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO	Ceder por parte de MR. CLEAN S.A., a Aseos Colombianos Aseocolba S.A., todas las obligaciones y derechos derivados de la Orden de Compra No. 59793 de 2020.
2. DE LA CESIÓN Y SUS EFECTOS	Las partes acuerdan que la presente cesión tendrá plenos efectos a partir de la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. VALOR DE LA CESIÓN:	El valor por ceder será por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$165.042.141,27), de conformidad con el balance financiero presentado por el supervisor de la Orden de Compra en la solicitud de modificación contractual y el correo electrónico



El cambio
es de todos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS CESIÓN ORDEN DE COMPRA No. 59793 DE 2020	 El futuro es de todos	Páginas 4 de 4
---	---	---	---

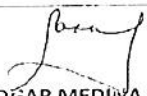
	de validación de estado financiero del Grupo de Gestión Económica y Financiero los cuales harán parte integral de este documento.
4. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO	EL (LA) CESIONARIO (A) asumirá todas las obligaciones de la Orden de Compra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente cesión, por lo cual las acepta y se compromete a su cabal cumplimiento en desarrollo y ejecución de su objeto.
5. RESPONSABILIDADES PREVIAS Y POSTERIORES ALA FECHA EFECTIVA	EL CEDENTE se obliga a mantener indemne a EL CESIONARIO y a hacerse cargo de toda reclamación de LA UNIDAD y/o terceros derivada de incumplimientos anteriores a la fecha de la cesión, aunque la reclamación se produzca posteriormente a aquella o los hechos se produzcan posteriormente, pero se deriven de incumplimientos anteriores a la mencionada fecha. Por su parte EL CESIONARIO, se obliga a mantener indemne al EL CEDENTE y a hacerse cargo de cualquier reclamación de LA UNIDAD y/o de terceros derivada de causas posteriores a la fecha efectiva, salvo las excepciones descritas.
6. PAZ Y SALVO	Para efectos de la cesión de la Orden de Compra LA UNIDAD y EL CEDENTE se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO.
7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente cesión se perfecciona con las firmas de EL CEDENTE y EL CESIONARIO y la aceptación de LA UNIDAD a través del Secretario General. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, y aprobación de una nueva póliza en la que conste, como tomador EL CESIONARIO cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden de Compra No. 59793 de 2020 y el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-972-AMP-2019.

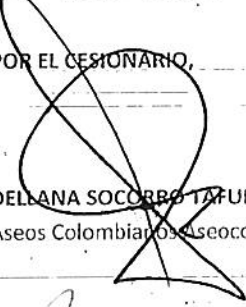
Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los

25 AGO 2021

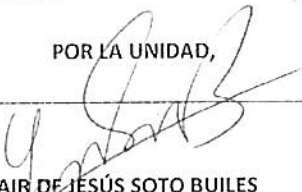
POR EL CEDENTE,

POR EL CESIONARIO,


CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO
MR. CLEAN S.A.


DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE
Aseos Colombianos Aseocolba S.A

POR LA UNIDAD,


YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Elaboró: Katherine Perez Perdomo – Profesional Especializado GCIM
VoBo: Hector Acosta Jimenez – Coordinador GCIM
VoBo: Andres Molano Cleves – Asesor SG

